

Reglamento de Convivencia Institucional **Nivel Primario**

HORARIO:

1° grado de 7:50 hs a 16:30 hs.

2° grado a 7° grado 7:50 hs a 16:40 hs.

Es necesario respetar el horario para permitir el normal desarrollo de las actividades.

La entrada de los alumnos debe realizarse 10 minutos antes de la hora fijada. Solicitamos, que cuando los alumnos/as estén en horas de clase o cercanos a la hora de salida, eviten retirarlos, salvo en casos de fuerza mayor.

Para no interrumpir el dictado de clases y para favorecer la responsabilidad de los alumnos y el normal desenvolvimiento de la organización institucional, no se recibirán viandas, instrumentos de música u otros materiales dentro de los horarios escolares.

Solo podrán retirar a los alumnos los padres o las personas autorizadas.

El no cumplimiento con el horario de salida implica la rotura del Contrato de adhesión a la Normativa Institucional, por lo tanto, el colegio puede hacer uso de la facultad de no matricular al alumno al año siguiente.

Inasistencias: cuando un alumno falte por enfermedad deberá presentar certificado de alta de su pediatra particular, de hospital u obra social con firma y sello del médico actuante. El alumno/a que no presente el certificado correspondiente no podrá ingresar. Rogamos no enviar niños/as convalecientes ya que es perjudicial tanto para ellos como para sus compañeros. El niño que a su ingreso o durante su permanencia en el Instituto presente síntomas febriles, pediculosis o de conjuntivitis deberá ser retirado por los responsables para prevenir complicaciones o contagios. Si faltase más de 5 días seguidos deberá concurrir a MEDICINA ESCOLAR, previo retiro de listado de médicos y formulario para solicitar el turno. Reingresará con certificado médico, donde se consigne el alta médica.

Evaluaciones: si la inasistencia coincidiera con el día de toma de evaluaciones, el alumno deberá reintegrarse con el certificado médico correspondiente en caso de enfermedad y si los motivos fueran otros, los padres deberán justificar la ausencia por escrito. Si incurriera en varias inasistencias que no sean por enfermedad los días de evaluaciones, las mismas serán calificadas como ausentes lo cual será tenido en cuenta para el promedio general del área que corresponda.

Equipo de Orientación: la adhesión al PEI y el cumplimiento del Reglamento de Convivencia supone la aceptación de las sugerencias y derivaciones que realice el Equipo incluyendo además los pedidos de informes y constancias de tratamientos.

Elementos de valor: el colegio no se hará responsable de pérdidas o roturas de elementos de valor. No se podrá hacer uso del Teléfono Celular durante el horario escolar.

Libreta de Comunicaciones: deberán traerla todos los días y con la firma de los padres cuando sea necesario. En ella constarán además de las notificaciones, las llegadas tardes y solicitud de entrevista.

Uniforme:

Reglamentario del Instituto:

- Pantalón largo/corto gris.
- Pollera gris kilt.
- Chomba manga corta o larga con escudo del colegio.
- Medias azules.
- Zapatos negros.
- Suéter azul marino con escudo.
- Campera azul marino.

Uniforme de Educación Física, exclusivamente

- Equipo de gimnasia, azul marino.
- Chomba manga corta o larga con escudo del Colegio.
- Medias blancas.
- Zapatillas blancas o negras.
- Short azul marino o pollera pantalón azul marino, **optativa** para nenas.

NOTA: Los días de actos patrios, celebraciones en la Parroquia, salidas didácticas, salvo expresa indicación, deberán concurrir con el uniforme reglamentario.

Toda la vestimenta y elementos deberán estar identificados con nombre y apellido (sin iniciales) colocándolos en lugares visibles. Siendo responsabilidad de los alumnos el cuidado de los mismos.

Higiene: se observará la higiene y cuidada presentación del uniforme, del peinado y calzado. Se recomienda la higiene especial del cabello para evitar la pediculosis, por lo cual el cabello largo deberá estar recogido o corto. Los alumnos/as no podrán concurrir con el cabello teñido, mechitas o reflejos y no pueden usar maquillaje ni pintarse las uñas.

Recreos: No realizarán juegos violentos que pongan en riesgo su seguridad o la de los otros. Se podrán traer juegos de mesa, didácticos, cartas, etc... Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados.

Horario de almuerzo: desde las **12:15 hs** a las **13:45 hs**.

Los alumnos estarán en el horario de comedor acompañados por docentes y personal autorizado.

Los alumnos se distribuirán por grado en tres turnos de 30 minutos cada uno.

Sí algún alumno demora en almorzar más del tiempo estipulado podrá quedarse en el comedor hasta finalizar el mismo.

A las 13,35 Hs. todos los alumnos formarán para continuar con las actividades del turno de la tarde.

El alumno/a que no se comporte como corresponde, puede ser suspendido del horario de comedor, en tiempo y forma que la Dirección indique.

Viandas: los alumnos/as que se queden a almorzar y no opten por el servicio de catering, deben traer sus viandas con el almuerzo a la mañana. La comida será calentada en los microondas por los adultos.

Catering: al ingreso dejar en el buzón un sobre con apellido y grado que contendrá el pedido y el dinero.

Para una buena digestión de los niños no se permite el juego con pelotas, sogas, ni elásticos. Pueden traer juegos tranquilos (cartas, ludo, memo test, etc.).

Campo de deportes:

Día y Hora: 1º, 2º y 3º: viernes de 12:15 hs a 16:30 hs.

4º, 5º, 6º y 7º: miércoles de 12:15 hs a 16:30 hs.

En el Campo de Deportes rige el mismo reglamento que en el Colegio.

Si el alumno/a no cumple con las normativas del campo, se le suspenderá la actividad el tiempo que considere el Equipo Directivo.

Transporte: no tienen dependencia directa con el Instituto. Los padres deberán asegurarse de que se respeten los horarios de entrada y salida.

Certificados médicos: los alumnos que ingresan por primera vez deberán presentar certificado de Salud psico-física y vacunas correspondientes a la edad.

Para el ingreso a 1º grado se deberá presentar certificado de “Agudeza Visual” extendido por el médico oftalmólogo.

Es responsabilidad de los padres y/o tutores informar de cualquier trastorno no evidente físico o psíquico.

Medicamentos: la administración de medicamentos a los alumnos, queda bajo la absoluta responsabilidad de los señores padres quienes deberán concurrir a administrar la medicación a su hijo/a, en caso que fuere necesario de efectuarse en el horario escolar según ley 17.132 (fotocopia adjunta).

El alumno/a deberá respetar este reglamento. Quien no observe una conducta adecuada, especialmente que ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros, podrá ser pasible de una sanción disciplinaria acorde a la falta cometida.

Administración de medicamentos a menores en el ámbito escolar

En relación a la administración de medicamentos a menores en el ámbito escolar durante su permanencia en condición de alumno regular, cabe acotar y aconsejar:

- 1- **La indicación terapéutica y prescripción de medicamentos es resorte exclusivo del profesional médico u odontólogo (bajo receta ad hoc), que no puede ser delegada en terceros, como así tampoco en otros profesionales de las ciencias de la salud (Ley 17.132).**
- 2- **La administración de medicamentos a un menor, queda bajo la absoluta responsabilidad de los Sres. Padres, tutores, o encargados de guarda bajo decisión de juez competente, no debiendo, ni pudiendo ser delegado a terceros, llegando a incurrir en negligencia culposa quien delegare o aceptare esa responsabilidad, cuando de ella se desprendiere una falla que atentare contra la integridad del menor.**
- 3- Cabe recordar que la modificación del Código Civil art. 1117, pone en responsabilidad de la máxima autoridad escolar cualquier daño que sufre el alumno durante su desempeño en la institución y sus alrededores.
- 4- Serán los padres quienes deban concurrir a administrar la medicación a su hijo, en caso que ésta fuere imprescindible de efectuarse en horario escolar, debiendo la autoridad educativa facilitarle el ámbito y los medios físicos para que la misma pueda administrarse.
- 5- En otra oportunidad, el médico tratante podrá elegir modificar el modo y tiempo del esquema terapéutico, llegando aún la escuela, a poder facilitar el retiro temporario del alumno, por cuenta de sus padres, para poder cumplir con la administración de un medicamento, regresando oportunamente a continuar con su desempeño.
- 6- En caso de adolescentes del nivel medio de la enseñanza y bajo prescripción médica indicatoria archivada en la escuela y certificación autorizante de los padres, la escuela facultará la autoadministración del por parte del alumno, verificando la autoridad escolar que la misma se adecue a lo prescripto por el médico.